



TÉRMINOS DE REFERENCIA Convocatoria Ciencia Básica y de Frontera 2025

Los presentes Términos de Referencia establecen las reglas y directrices que regularán la participación de las instituciones interesadas en presentar propuestas, en el marco de la Convocatoria de Ciencia Básica y de Frontera 2025, en adelante la Convocatoria, y bajo la normativa establecida en los Lineamientos y el Manual de Procedimientos del Programa Presupuestario F003, “Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado”.

Contenido

- I. Glosario
- II. Características de los proyectos
- III. Estructura de las propuestas
- IV. Proceso de recepción de las solicitudes
- V. Rubros financiables, financiables de manera restringida y no financiables
- VI. Proceso de revisión y criterios de selección
- VII. Formalización y ministración de recursos
- VIII. Seguimiento a los proyectos
- IX. Otras obligaciones y compromisos del beneficiario

I. Glosario

Beneficiario (o Institución Beneficiaria). Institución de Educación Superior, Centro Público de Investigación, Institución del sector público federal, estatal y municipal, Organización de la sociedad civil, cuyas propuestas hayan sido aprobadas por el CTA para recibir algún apoyo y éste se haya formalizado con la suscripción de un CAR.

Comité Técnico y de Administración del Programa Presupuestario F003 (CTA). Máxima autoridad del Programa, responsable del cumplimiento de sus fines y de la autorización de recursos a proyectos.

Convenio de Asignación de Recursos (CAR). El instrumento legal que suscribe la o el Beneficiario con el Conahcyt para formalizar el otorgamiento de los apoyos aprobados en términos de las disposiciones aplicables.

Etapas(s). Período(s) de ejecución en que se divide una propuesta o proyecto, en los que se especifican resultados, productos entregables, beneficios esperados y recursos requeridos.

Firma Digital. Firma electrónica emitida por el sistema para los Responsables Técnico (RT) y Administrativo (RA) y para el Representante Legal (RL). Misma que se requerirá para la firma del CAR.

Informes. Son los documentos que la Institución Beneficiaria deberá entregar a la Secihti al término de cada Etapa del proyecto, dando cuenta de los detalles tanto técnicos como financieros sobre el desarrollo del proyecto, el gasto de los recursos, las actividades y el logro de metas comprometidas.



Ciencia y Tecnología

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



Informes Financieros. La o el Responsable Administrativo deberá entregar un Informe Financiero por Etapa, por cada ejercicio fiscal previo a aquel en que se realice la última ministración, y uno Final, al término del proyecto. El Informe Financiero Final, debe contar con el dictamen de un despacho autorizado por la Secretaría de la Función Pública o del área de control interno de la Institución Beneficiaria.

Informes Técnicos. La o el Responsable Técnico deberá presentar un Informe Técnico por Etapa, por cada ejercicio fiscal previo a aquel en que se realice la última ministración, y uno Final, al término del proyecto, que contenga toda la información generada durante el periodo de ejecución, así como una opinión general respecto de las actividades realizadas, el cumplimiento de los objetivos de investigación e incidencia, los entregables generados y los productos comprometidos en el CAR.

Lineamientos del Programa Presupuestario F003 “Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado”. De observancia obligatoria y que establecen los procesos e instancias de decisión para el desarrollo de los proyectos, su seguimiento y evaluación, así como las demás disposiciones conducentes a la mejor ejecución de los fines del Programa.

Manual de Procedimientos del Programa Presupuestario F003 “Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado”. Establece las disposiciones mínimas necesarias para la correcta operación del Programa, en términos de los Lineamientos, estableciendo las responsabilidades, así como la coordinación entre las Unidades Administrativas, sin sobrerregular la operación del Programa ni generar trámites o procedimientos innecesarios, excesivos o burocráticos. Por lo anterior, será de aplicación complementaria a los Lineamientos.

Participante. Persona que participa en el proyecto, realizando alguna actividad que contribuya al cumplimiento de los objetivos, metas y entregables comprometidos. Por ejemplo: investigadores, asistentes de investigación, técnicos, estudiantes, etc.

Programa. El Programa Presupuestario F003 “Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado”.

Propuesta o solicitud. Documento que describe en forma amplia la investigación que pretende desarrollar el Beneficiario.

Proyecto. Propuesta aprobada por el Comité Técnico y de Administración para recibir recursos del Programa.

RCEA: Registro de Evaluadores Acreditados de la Secretaría, conformado por investigadores, académicos, tecnólogos, consultores, especialistas o profesionales.

Responsable Administrativa o Administrativo. Persona designada por parte de la Institución Beneficiaria para tener la responsabilidad de la correcta aplicación, distribución y ejecución de los recursos, de la revisión del cumplimiento de las características de los rubros financiados, así como de la elaboración de los Informes Financieros de avance y final. Es responsable del cumplimiento de las condiciones establecidas en el instrumento jurídico de formalización del proyecto y de la contratación del despacho que auditará el Informe Financiero Final. Debe estar adscrito a la Institución Beneficiaria y deberá tener actualizada su información en el Perfil único de Rizoma.

Representante Legal. Persona que tiene el poder legal para contraer compromisos a nombre de la Institución Beneficiaria y para firmar de manera electrónica, tanto la carta de postulación como, en su caso, el CAR, y deberá tener actualizada su información en el Perfil único de Rizoma.

Responsable Técnica o Técnico. Persona designada por parte de la Institución Beneficiaria, para estar a cargo de la coordinación y ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, y de la elaboración de los Informes Técnicos de Etapa y Final que reflejen los logros alcanzados. Es responsable del cumplimiento de las condiciones establecidas en el instrumento jurídico de formalización del proyecto. Debe estar adscrito a la Institución Beneficiaria y deberá tener actualizada su información en el Perfil único de Rizoma.

Rizoma: Plataforma única de registro diferenciado de los usuarios del Sistema Nacional de Información.

Sistema SALSA Proyectos: Sistema de gestión de solicitudes de apoyo y proyectos de la Secretaría



2025
Año de
La Mujer
Indígena



II. Características de los proyectos

Esta Convocatoria busca apoyar proyectos de investigación en ciencia básica y de frontera en diversas áreas y campos del saber científico, con una visión transformadora, a largo plazo, que aborden retos, preguntas o problemas de una manera no convencional, es decir innovadora y original, o que contribuyan al avance del conocimiento, bajo parámetros de competencia internacional. Asimismo, aquellos proyectos de investigación que se encuentren en una etapa previa a la transición tecnológica o aplicación en la industria o sociedad.

Para propósitos de esta Convocatoria, se entiende a la **Ciencia Básica** como el conjunto de actividades científicas enfocadas en ampliar el conocimiento sobre los principios fundamentales del universo, la naturaleza y los fenómenos que lo conforman, sin que necesariamente haya una aplicación práctica o inmediata en mente. Su objetivo principal es generar conocimiento por el conocimiento mismo. Mientras que la **Ciencia de Frontera** se refiere a la investigación científica que explora áreas emergentes, innovadoras y de vanguardia, donde los límites del conocimiento actual están siendo desafiados. Este tipo de ciencia tiende a ser disruptiva y orientada hacia problemas complejos con alto impacto potencial. La investigación de frontera nace cuando el paradigma actual ya no explica las observaciones del universo.

1.1 Áreas del conocimiento

La Convocatoria está dirigida a apoyar proyectos de investigación en ciencia básica y ciencia de frontera en uno de los siguientes campos del conocimiento.

- **Físico-Matemáticas y Ciencias de la Tierra**
- **Biología y Química**
- **Medicina y Ciencias de la Salud**
- **Ciencias de la Agricultura, Agropecuarias, Forestales y de Ecosistemas**
- **Ingenierías y Desarrollo Tecnológico**

1.2 Tipos, montos y duración de los apoyos

Las solicitudes se podrán presentar en uno de los siguientes tipos:

1. **Individual:** Dirigida a investigadoras e investigadores que estén iniciando su carrera científica o cuya producción científica y experiencia en formación de capacidades en humanidades, ciencia, tecnología e innovación (HCTI) sean de reconocido prestigio nacional e internacional y que demuestran un liderazgo científico independiente y de calidad.
2. **Grupo de investigación:** Propuestas presentadas por un grupo formado por al menos tres personas investigadoras adscritas, cuando menos, a dos instituciones nacionales diferentes.

Para el tipo de Grupo de investigación, aunque la participación con instituciones del extranjero es deseable, se dará prioridad a aquellas propuestas que favorezcan la colaboración con Instituciones





nacionales. Asimismo, se dará prioridad a equipos de trabajo que promuevan la equidad de género. No será posible transferir recursos a Instituciones del extranjero.

Todas las propuestas deberán considerar su desarrollo hasta en 2 o 3 etapas, con un plan de trabajo por etapa, a llevarse a cabo durante los **ejercicios fiscales 2025, 2026 y 2027**, apegándose a lo siguiente:

Tipo	Monto máximo por Etapa/año fiscal (pesos mexicanos)			Monto máximo Total (pesos mexicanos)
	Etapa 1 (2025)	Etapa 2 (2026)	Etapa 3 (2027)	
1. Individual	\$250,000.00	\$500,000.00	\$500,000.00	\$1,250,000.00
2. Grupo de Investigación	\$400,000.00	\$800,000.00	\$800,000.00	\$2,000,000.00

Todos los montos están sujetos a la suficiencia del Programa presupuestario F003 para los ejercicios fiscales 2025, 2026 y 2027, y a los objetivos institucionales de la Secihti. Por ningún motivo será posible hacer transferencia de recursos de una etapa a otra. El recurso no ejercido en cada ejercicio fiscal deberá ser devuelto a la Tesorería de la Federación y no se podrá recuperar.

III. Estructura de las propuestas

- El sistema en línea para la recepción de las propuestas será habilitado durante las fechas especificadas en el calendario de la Convocatoria, a través del [sistema SALSA Proyectos](#) en la página de la Secihti.
- El perfil único de Rizoma de la persona que fungirá como **Responsable Técnica**, así como el de todas las personas participantes, deberá estar actualizado al momento de cierre de la Convocatoria. Dicho perfil y contraseña es la llave de acceso al sistema en línea.
- Antes de iniciar con el proceso de captura, se recomienda consultar la [Guía para la captura de solicitudes](#) y demás herramientas de apoyo en la página oficial de la Convocatoria.

a. Estructura de las solicitudes

La solicitud se compone de los siguientes elementos:

1. Datos generales del Proyecto

- Título del proyecto**
- Área de conocimiento**, disciplina, subdisciplina y palabras clave afines.
- Resumen ejecutivo**: Explicación breve y clara del objetivo, la metodología y la relevancia del proyecto (máximo 500 palabras).
- Institución beneficiaria**: perfil único de persona moral de Rizoma en el Sistema Nacional de Información en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación.





- e. **Persona responsable técnica:** Nombre completo, grado académico, perfil único de Rizoma, información demográfica y estadística. Deberá contar con adscripción a la Institución Beneficiaria.
- f. **Participantes:** Nombre completo, grado académico, perfil único de Rizoma, institución de adscripción.

2. Introducción, objetivos, metodología y plan de trabajo

- a. **Antecedentes:** Breve revisión del conocimiento actual en la temática.
- b. **Pertinencia:** Justificación científica y relevancia del proyecto dentro del campo de estudio.
- c. **Hipótesis o preguntas de investigación:** describiendo de forma precisa la suposición construida a partir de los antecedentes o las interrogantes de investigación a resolver.
- d. **Objetivo general:** ¿Qué se busca lograr con la investigación?
- e. **Objetivos específicos:** Pasos concretos para alcanzar el objetivo general alineados con las metas y etapas del proyecto.
- f. **Meta(s):** indicando qué se espera obtener al finalizar cada Etapa. Las metas son medibles y cuantificables.
- g. **Metodología:** Métodos, técnicas, modelos teóricos y experimentales a utilizar para la consecución de las metas y objetivos, mostrando el rigor científico de la investigación.
- h. **Cronograma de actividades:** Desglose de fases de trabajo por Etapa, con tiempos estimados y alineado a las metas y objetivos.
- i. **Factores que ponen en riesgo el cumplimiento del proyecto y las estrategias para prevenirlo:** Posibles obstáculos en la consecución de los objetivos y cómo se abordarán.
- j. **Bibliografía:** Principales referencias en las cuales se basa la propuesta.

3. Resultados esperados e impacto

- a. **Resultados esperados:** Descubrimientos, avances en el conocimiento o desarrollo de nuevas metodologías. Contribución al campo de estudio.
- b. **Impacto social:** En caso de que aplique, cómo puede beneficiar a la sociedad o a sectores específicos el desarrollo del proyecto.

4. Productos entregables comprometidos

Todas las propuestas deberán comprometer entregables en las tres variantes descritas:

- a. **Académicos:** Cada propuesta deberá comprometer al menos un artículo publicado o aceptado para publicación en alguna revista mexicana de acceso abierto.
- b. **Acceso universal del conocimiento:** el diseño de actividades de difusión y de divulgación de los resultados, garantizando el uso de lenguaje inclusivo y libre de estereotipos culturales y de género en todos los materiales.





- c. **Formación de capacidades en HCTI y vocaciones científicas:** por ejemplo, a través de la formación de nuevos investigadores e investigadoras, estudiantes graduados, mentoría de alumnas y alumnos, material para promoción de vocaciones científicas, materiales o cursos para maestros, etc.
5. **Presupuesto detallado:** Desglose y justificación del presupuesto solicitado, por Etapa, precisando los gastos a realizar en cada uno de los rubros considerados para el desarrollo del proyecto.
6. **Propuesta de evaluadoras y evaluadores nacionales:** Propuesta de un mínimo de tres personas investigadoras ajenas al proyecto y que y no cuenten con adscripción a ninguna de las instituciones participantes para fiungir como pares evaluadores de la propuesta.
7. **Carta Oficial de Postulación:** Firmada electrónicamente por el Representante Legal de la Institución Beneficiaria a través de la plataforma electrónica de la Secihti [SALSA Proyectos](#), en donde la institución se compromete, entre otras cosas, a:
 - a. Brindar el apoyo institucional requerido para el adecuado desarrollo de la investigación y poner a disposición la infraestructura existente, requerida para la realización de la propuesta.
 - b. Validar la congruencia de la propuesta con la misión y objetivos de la institución, así como la trayectoria académica de la persona responsable técnica.
 - c. Designar a una persona Responsable Administrativa, la cual no podrá ser la misma identificada como responsable técnica del proyecto.
 - d. Firmar un acuerdo de colaboración entre la institución beneficiaria y la o las instituciones corresponsables, en el caso de las propuestas de grupo.
 - e. Que reconoce y acepta apegarse a la normativa vigente de la Secihti para el seguimiento técnico y administrativo de proyectos.
 - f. Manifestar bajo protesta de decir verdad que no cuenta con adeudos o irregularidades con la Secihti o el extinto Conahcyt, no incurre en duplicidad de la solicitud en otras convocatorias de la Secihti, y que no ha sido notificada de la imposibilidad de participar en alguna convocatoria o de ser susceptible de otorgamiento de apoyo.
8. **Documentos Anexos:** Deberá anexar en formato PDF los siguientes documentos:
 - a. **Protocolo de investigación:** Como material de apoyo para la evaluación de la propuesta, no deberá contener información distinta a la capturada en el sistema, pero es posible incorporar figuras, gráficas, fórmulas, entre otros.

IV. Proceso de recepción de las solicitudes

La solicitud, deberá ser ingresada por la Institución beneficiaria a través de la persona responsable técnica, en el formato en línea disponible para esta Convocatoria en el [sistema SALSA Proyectos](#) y





deberá enviarse con los documentos anexos completos previo al cierre de la Convocatoria. El sistema está programado para cerrar automáticamente en el momento en que concluye el plazo señalado de recepción de propuestas, establecido en el calendario de la Convocatoria.

La descripción del procedimiento para la captura de propuestas y firma de la carta de postulación, se encuentran en el documento "Guía para la captura de propuestas de la Convocatoria de Ciencia Básica y de Frontera 2025", que estará disponible en el portal de la Secihti, junto con la Convocatoria y sus Términos de Referencia.

V. Rubros financiados, financiados de manera restringida y no financiados

El tipo de gasto que el Programa cubre en esta Convocatoria corresponde a **gasto corriente** y **gasto de inversión**, los cuales deben estar plenamente justificados y razonablemente balanceados en función de los objetivos de la propuesta, las actividades a realizar, los resultados esperados y los productos comprometidos. Todo recurso deberá ser comprobable de acuerdo con la normativa vigente. Considerar que el monto que puede comprobarse con recibos simples no debe rebasar el 20% del presupuesto total autorizado.

Las instancias de evaluación pueden recomendar ajustes presupuestales en caso de que lo consideren pertinente. Existen rubros financiados de manera restringida y rubros no financiados.

Los bienes adquiridos para la ejecución del proyecto quedarán en posesión de la Institución Beneficiaria o, en su caso, según lo establezca el convenio de colaboración entre instituciones participantes.

Los proponentes deberán observar los principios de transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, en la adquisición de los bienes y servicios necesarios para la ejecución de su proyecto. Para tal efecto, deberán presentar los Informes Técnicos y Financieros en los términos planteados en los presentes Términos de Referencia, en la Convocatoria, en el Convenio de Asignación de Recursos y en las disposiciones jurídicas aplicables.

Rubros de gasto corriente

- **Honorarios por servicios profesionales**

Corresponde al pago de honorarios a personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. El pago de honorarios deberá sujetarse a las disposiciones aplicables que determine la SECIHTI. No se aceptan dentro de este rubro los contratos por prestación de servicios profesionales para servicios secretariales, personal adscrito a las instituciones participantes, ni a la Institución Beneficiaria.





La comprobación para este rubro será por medio de CFDI, contrato de prestación de servicios profesionales, entregables que deriven de éste y registros contables (pólizas y conciliaciones bancarias). Es obligación de la Institución Beneficiaria la retención de los impuestos correspondientes de conformidad con la legislación fiscal vigente. Los recibos que por este concepto entreguen las personas contratadas deberán expedirse a nombre de la Institución Beneficiaria o, en su caso, al que éste determine como institución receptora. Estos pagos serán procedentes únicamente en aquellos conceptos aprobados y que sean parte del proyecto.

Sólo se reconocerán los montos que estipule el contrato de prestación de servicios profesionales, toda vez que dichos contratos no incluyen las prestaciones de seguridad social.

En este rubro se incluye el pago a profesionistas titulados de nivel licenciatura, maestría o doctorado que brinden acompañamiento y asesoramiento en la gestión, protección y explotación de propiedad intelectual derivada de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.

Se podrá autorizar hasta el 30% del total del proyecto en este rubro.

- **Apoyo para actividades de trabajo de campo**

Destinado al pago de los gastos derivados de trabajos en campo requeridos para el desarrollo del proyecto. El Rubro comprende pago de trabajo eventual de levantamiento de encuestas, aplicación de entrevistas, observaciones directas de fenómenos o procesos naturales y sociales, recolección de muestras, jornadas de trabajo, así como traducciones de lenguas indígenas nacionales, entre otros. La justificación del gasto podrá ser a través de **recibo simple**.

- **Apoyo para actividades científicas.**

Corresponde al pago de apoyos a personas físicas para incentivar su colaboración en acciones relacionadas con la generación, difusión y aplicación del conocimiento científico y tecnológico; y el fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica. Los apoyos serán otorgados a estudiantes de licenciatura inscritos a un programa académico y otras personas que se involucren y colaboren directamente en el cumplimiento de los objetivos del proyecto. El tabulador de apoyo para este rubro será el definido por la Secihti. La justificación del gasto en este caso será a través de **recibo simple** previo registro de los participantes en la secretaría técnica correspondiente. En este rubro también se incluye el pago para asistentes de investigación, quienes deberán de ser estudiantes de maestría o doctorado, adscritos a alguna Institución de Educación Superior o Centro de Investigación del país, en estos casos la justificación del gasto será a través de **recibo de honorarios**. Los montos autorizados para este rubro será de acuerdo al tabulador definido por la Secihti.

- **Retribuciones por servicios de carácter social**

Corresponde al pago de apoyos a pasantes de licenciatura que se adscriban al proyecto de investigación, con el propósito de cumplir con su servicio social o estancia para la obtención del





grado. El tabulador será definido por la Secihti. Su justificación será a través de **recibo simple** previo registro de los participantes en la secretaría técnica correspondiente.

- **Material estadístico y geográfico**

Corresponde a la adquisición de publicaciones y materiales especializados relacionados con información estadística y geográfica del área destinada para el desarrollo del proyecto. Se incluye la cartografía y publicaciones tales como: las relativas a indicadores económicos y sociodemográficos, cuentas nacionales, estudios geográficos y geodésicos, mapas, planos, fotografías aéreas y publicaciones relacionadas con información estadística y geográfica.

- **Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos**

Corresponde a la adquisición de insumos utilizados en el procesamiento, grabación como son discos duros y dispositivos USB, así como tóner para impresoras y materiales para limpieza de los equipos que estén plenamente justificados para el desarrollo del proyecto.

- **Material para información en actividades de investigación científica y tecnológica**

Considera la adquisición de libros, artículos científicos y publicaciones, que sean necesarios para el desarrollo del proyecto. Gastos efectuados por consultas o generación de bancos de información, así como la impresión o fotocopias que sean necesarios para el desarrollo del proyecto.

- **Productos alimenticios, agropecuarios y forestales**

Considera la adquisición de materias primas en estado natural, transformadas o semitransformadas, de naturaleza vegetal y animal que se utilizan en los procesos productivos. Son los artículos de consumo no inventariables tales como semillas, sustrato para propagación de plantas, granos y semillas para experimentación.

- **Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio**

Corresponde a la adquisición de productos químicos básicos, reactivos, principios químicos o botánicos y columnas entre otros, para experimentación, análisis, diagnóstico, calibración, etc. necesarios en el marco del proyecto y el cumplimiento de sus objetivos.

- **Material eléctrico y electrónico**

Adquisición de todo tipo de material eléctrico y electrónico, tales como: cables, interruptores, tubos fluorescentes, focos, aislantes, electrodos, transistores, alambres y lámparas, entre otros, que se requieran para la correcta instalación y uso de los equipos utilizados en el contexto del proyecto.

- **Plaguicidas, abonos y fertilizantes**

Corresponde a la adquisición de fertilizantes, fungicidas, herbicidas, reguladores del crecimiento de las plantas y nutrientes de suelos, entre otros, necesarios en función de los objetivos del proyecto.

- **Materiales, accesorios y suministros de laboratorio y de uso directo**





Corresponde a adquisiciones relacionadas con la operación, arrendamiento, reparación y mantenimiento de equipo de laboratorio especializado, materiales de laboratorio de consumo de uso directo del proyecto, indispensables y plenamente justificados. Puede incluir entre otros: herramientas y dispositivos para pruebas experimentales, reactivos y sustancias diversas, equipo de seguridad, equipos especializados (cromatógrafos, espectrómetros, etc.), entre otros.

- **Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales**

Corresponde a la adquisición de combustibles en estado líquido o gaseoso, así como de lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos y equipo de transporte, terrestres y/o acuáticos, tales como automóviles, camiones, camionetas, lanchas u otro tipo de embarcación, destinados a las labores en campo.

Este gasto deberá estar estrictamente vinculado al trabajo de campo y a los tiempos en los que se lleve a cabo.

- **Herramientas menores**

Corresponde a la adquisición de herramientas auxiliares de trabajo indispensables para la ejecución del proyecto y plenamente justificados, tales como: desarmadores, martillos, llaves para tuercas, carretillas de mano, etc.

- **Refacciones y accesorios para equipo de cómputo**

Corresponde a la adquisición de componentes y dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo, con el objeto de conservar o recuperar su funcionalidad, tales como: tarjetas electrónicas, discos internos, puertos USB y HDMI, entre otros y se consideren indispensables para la adecuada ejecución del proyecto.

- **Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio**

Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para equipo e instrumentos médicos y de laboratorio tales como refacciones menores para microscopios, básculas, potenciómetros pH, agitadores y bombas de alto vacío entre otros, necesarios y plenamente justificados para el logro de los objetivos del proyecto.

- **Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos**

Corresponde a la adquisición de piezas, partes, componentes, aditamentos, implementos y reemplazos de maquinaria agrícola y de construcción, entre otros, plenamente justificados para el logro de los objetivos del proyecto. Excluye refacciones y accesorios mayores.

- **Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información**

Asignaciones destinadas a cubrir el servicio de acceso a Internet y servicios de búsqueda en la red. Provisión de servicios electrónicos, como hospedaje y diseño de páginas web y correo. Incluye





procesamiento electrónico de información y respaldo de información, necesarios para mantener la adecuada operación del proyecto y debidamente justificado.

- **Servicios integrales de infraestructura de computo**

Asignaciones destinadas a cubrir los servicios de centros de datos principales y/o alternos incluyendo hospedaje, instalaciones físicas tales como eléctricas, contra incendio, de video vigilancia y monitoreo, aire acondicionado, jaulas, así como servidores físicos y/o virtuales, esquemas y equipos de almacenamiento y respaldo de información, red local, y administración de aplicaciones y otros servicios relacionados.

- **Arrendamiento de equipo y bienes informáticos**

Corresponde a recursos dedicados a cubrir el alquiler de equipo de cómputo especializado y bienes informáticos que se requieran para el procesamiento de la información resultado del proyecto y donde la institución beneficiaria no cuente con ellos. En todos los casos deberá justificarse detalladamente la necesidad del arrendamiento de esta clase de equipo.

- **Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio**

Corresponde al alquiler de equipo e instrumental de laboratorio necesario el procesamiento de la información resultado del proyecto y donde la institución beneficiaria no cuente con ellos. En todos los casos deberá justificarse la necesidad del arrendamiento de esta clase de equipo.

- **Arrendamiento de equipo de transporte**

Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de equipo de transporte, terrestre, marítimo, lacustre y fluvial. Considera actividades tales como trabajo de campo, experimentales y organización de Congresos, entre otros.

- **Arrendamiento de maquinaria y equipo**

Corresponde al alquiler de maquinaria y equipo no considerado en otros rubros y que se considere indispensable para el desarrollo del proyecto, por ejemplo, estaciones meteorológicas, equipos de refrigeración y empacadoras al alto vacío. Es condición para la autorización del ejercicio de recursos en esta categoría, la adecuada justificación técnica.

- **Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados**

Corresponde al pago para la contratación de un despacho externo aprobado por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno que emita un dictamen al informe financiero final del proyecto. Dicho gasto sólo será reconocido cuando la Institución Beneficiaria manifieste bajo protesta de decir verdad que su órgano interno de control u oficina de representación y competencia no tiene la capacidad para realizar el dictamen. El monto máximo aprobado para este rubro es de hasta el 1.5% sobre el monto total ministrado para el proyecto, siempre que dicho monto no rebase el equivalente al valor diario de 500 UMAS. Asimismo, se deberán exhibir cuando menos 3 cotizaciones con despachos externos aprobados por la Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno a efecto de acreditar que se contrató al despacho que ofreció las mejores condiciones en cuanto a precio y en caso de no haber agotado el 1.5% del recurso otorgado, deberá reintegrarlo.

- **Servicios de mantenimiento de aplicaciones informáticas**





Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales para el mantenimiento de sitios y/o páginas web, así como el mantenimiento y soporte a los sistemas vinculados con la ejecución y resultados del proyecto.

- **Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas**

Asignaciones destinadas a cubrir servicios y actividades relacionadas con levantamiento geofísico, elaboración de mapas y servicios prestados por laboratorios de pruebas. Es condición para la autorización del ejercicio de recursos en esta categoría, la adecuada justificación técnica.

- **Servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas**

Corresponde al pago de servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales para el desarrollo de sistemas, sitios o páginas de Internet, procesamiento y elaboración de programas, ploteo por computadora, distintos de los contratados mediante licencia de uso previstos en la partida 32701 "Patentes, derechos de autor, regalías y otros."

- **Servicios estadísticos y geográficos**

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales, relacionados con información estadística y geográfica. Se incluyen estudios e investigaciones estadísticas o geográficas, vuelos fotogramétricos y de teledetección, entre otros. El ejercicio de recursos en este rubro deber contar con la justificación técnica correspondiente.

- **Servicios para capacitación.**

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización en temas o actividades relacionados con el proyecto y deben estar debidamente justificadas.

- **Servicios relacionados con traducciones**

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la contratación de servicios con personas físicas o morales, para realizar todo tipo de traducciones escritas o verbales.

- **Impresión y elaboración de material informativo**

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de impresión y elaboración de material informativo (folletos, trípticos, dípticos, carteles) y proyectos editoriales (libros, revistas y gacetas periódicas), y demás servicios de impresión y elaboración de material, necesarios para la difusión y divulgación de resultados del proyecto o comunicación social de la ciencia.

- **servicios de digitalización**

Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios de digitalización, incluyendo la preparación de los documentos físicos, su escaneo, clasificación y captura en sistemas de cómputo.

- **Seguros de responsabilidad**

Asignaciones destinadas a cubrir pólizas de seguros del estudio clínico en proyectos que consideren la validación clínica del desarrollo.

- **Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación.**

Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por contratación de servicios para la instalación, mantenimiento, reparación y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles. Incluye los deducibles de seguros de equipo de laboratorio, cómputo y tecnología de la información.

- **Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta**





Asignaciones destinadas a mantenimiento correctivo y preventivo de las maquinarias o equipos especializados, así como de sistemas y plataformas informáticas, para conservar su óptimo rendimiento.

- **Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video**

Corresponde al pago por postproducción de material fílmico y de video, considerado como resultado del desarrollo del proyecto.

- **Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet**

Asignaciones destinadas a cubrir el gasto por creación, difusión y transmisión de contenidos resultado del desarrollo del proyecto, a través de internet exclusivamente.

- **Pasajes terrestres**

Destinado al pago de los gastos de pasajes y transportación, para las y los colaboradores y participantes registrados en el proyecto, para trabajo de campo, así como para la asistencia a Congresos y otros eventos académicos. El tipo de gastos permitidos son, por ejemplo, boletos de autobús, barco o ferrocarril, así como peajes en caso de transportarse en automóvil.

- **Pasajes aéreos**

Destinado al pago de boletos de avión (sólo clase turista) para viajes en territorio nacional o en el extranjero, para las y los colaboradores y participantes registrados en el proyecto, para la asistencia a Congresos y otros eventos académicos. El gasto deberá estar plenamente justificado y vinculado al cumplimiento de los objetivos del proyecto.

- **Viáticos**

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje en el desempeño de las actividades de campo, experimentales u otras requeridas por el proyecto. Incluye el pago de gastos, hospedaje y alimentación que sean necesarios para la realización de estancias técnico-académicas. La estancia debe ser con el propósito de realizar trabajo relacionado con el proyecto o de asesorar a las o los participantes en el mismo y deberá estar debidamente justificada.

- **Congresos y convenciones.**

Se refiere a aquellos gastos de organización y coordinación de actividades que tengan como fin, transferir, divulgar y difundir los avances y resultados del proyecto a la sociedad, con el fin de propiciar el acceso universal al conocimiento. Incluye actividades como congresos, seminarios, talleres y foros que contribuyan a difundir los avances y resultados del proyecto. Incluye la cuota de inscripción a congresos nacionales e internacionales que contribuyan a difundir los resultados del proyecto. Puede incluir servicio de cafetería, pero quedan excluidos artículos promocionales y servicio de banquetes. Sin embargo, los gastos por concepto de asistencia a congresos, ponencias, actividades de difusión y sus respectivos pasajes y viáticos se considerarán sólo para la presentación de resultados finales del proyecto. Por lo tanto, se programará un solo viaje para la última etapa de su desarrollo, hasta para dos de los integrantes del grupo de trabajo.

- **Impuestos y derechos de importación.**

Asignaciones destinadas a cubrir los impuestos y/o derechos que cause la adquisición de toda clase de bienes o servicios en el extranjero.

- **Especies menores**

Asignaciones destinadas a la adquisición de animales de laboratorio para experimentación que cuenten con la aprobación del Comité de Ética de la institución beneficiaria.

- **Árboles y plantas**





Asignaciones destinadas a la adquisición de árboles y plantas requeridas en el marco de los proyectos que se utilizan durante más de un año para producir otros bienes.

- **Otros activos biológicos**

Asignaciones destinadas a la adquisición de activos biológicos para la experimentación, de acuerdo con los objetivos del proyecto. Considera células germinales, células tumorales, tejidos y microorganismos, entre otros.

- **Software**

Asignaciones destinadas en la adquisición de paquetes y programas de software especializado y de uso común, así como a sus actualizaciones.

- **Patentes**

Gastos relacionados con la presentación de solicitudes, registro, obtención y conservación de derechos de propiedad intelectual, incluida propiedad industrial, derechos de autor y variedades vegetales, así como de otros trámites directamente relacionados e indispensables para proteger los resultados del proyecto, incluido en depósito de materiales biológicos.

- **Materiales o Servicios internos**

Para el caso de proyectos que requieran hacer uso de materiales o servicios internos, es decir, que proporciona la propia Institución Beneficiaria, solo podrán ser financiados si corresponden a los rubros y conceptos siguientes: Cuotas de inscripción (seminarios, capacitación, entrenamiento o talleres) organizados por la Institución); publicaciones e impresiones (particularmente en la utilización de los talleres de impresión de la Institución); materiales de uso directo (material de laboratorio, reactivos y sustancias diversas); seres vivos, servicios especializados (Servicios de análisis de laboratorio o utilización de equipo especializado).

Rubros de gasto de inversión

- **Bienes informáticos**

Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de uso informático, para el procesamiento electrónico de datos, considera la compra de computadoras de escritorio, portátiles y estaciones de trabajo, impresoras, entre otros.

- **Cámaras fotográficas y de video**

Corresponde a la adquisición de cámaras fotográficas, equipos y accesorios fotográficos y aparatos de proyección y de video, necesarios para el desarrollo y logro de los objetivos del proyecto.

- **Equipo de laboratorio**

Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos utilizados en los laboratorios de investigación científica, tales como: ultrasonido, autoclaves, incubadoras y microscopios entre otros.

- **Instrumental de laboratorio**

Corresponde a la adquisición de instrumentos utilizados en las ciencias. Incluye el instrumental utilizado en los laboratorios de investigación científica e instrumental de medición.

- **Herramientas y máquinas herramienta**

Son todos aquellos gastos de inversión para la adquisición de herramientas consideradas de consumo duradero indispensables para el desarrollo del proyecto y el trabajo de campo.

Gastos no financiables





- Gastos de operación indirectos como son: pago de luz, agua, comisiones bancarias y no bancarias, intereses, entre otros.
- Adquisición o arrendamiento de inmuebles.
- Sueldos y salarios por concepto de nóminas y contribuciones derivadas.
- Adquisición de vehículos de cualquier tipo.
- Mobiliario de oficina que no esté explícitamente relacionado con los objetivos del proyecto (sillas, escritorios, computadoras para uso secretarial, etc.).
- Membresías a sociedades científicas.
- Suscripciones a publicaciones científicas.
- Mantenimiento de los derechos de propiedad intelectual.
- Pago de cuotas, multas, membresías e inscripciones que no se especifiquen en los rubros financiables.
- Artículos promocionales (tazas, USB, playeras, cilindros, plumas, etc.).
- Propinas
- Servicios profesionales que no estén contemplados en los rubros financiables.
- Equipo y gastos de telefonía fija o móvil.
- Todo aquello que no esté considerado en los rubros de estos Términos de Referencia no será elegible para cubrirse con recursos del Programa.

VI. Proceso de revisión y criterios de selección

Serán revisadas únicamente las propuestas finalizadas en su totalidad a través el sistema de gestión de solicitudes de apoyo de la Secretaría y que cumplan con los requisitos previamente descritos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en caso de que las solicitudes que presenten los interesados no contengan los datos o no cumplan con los requisitos aplicables, se prevendrá a los interesados, por correo electrónico y por una sola vez, para que subsanen la omisión en un término no mayor a 5 días hábiles. Concluido el plazo correspondiente sin haber desahogado la prevención, se descartarán las solicitudes.

El proceso de selección de las propuestas será coordinado por la Secretaría Técnica, a cargo de la Dirección de Investigación Científica Básica y de Frontera.

a. Criterios para la revisión técnica de las solicitudes

Las solicitudes serán revisadas por al menos dos expertas y expertos nacionales asignados con base en el área de conocimiento, disciplina(s), subdisciplina(s), palabras clave, y demás criterios que la Secretaría Técnica considere pertinentes. Las y los evaluadores estarán inscritos en el registro de evaluadores acreditados de la Secihti (RCEA).

Las instancias de revisión analizarán los comentarios efectuados por los pares y propondrán un orden de prelación de las propuestas, con base en los siguientes criterios:





- La pertinencia/alineación de la propuesta en relación con los objetivos generales y específicos de la Convocatoria.
- El mérito, la calidad y el rigor científico de la propuesta.
- La congruencia entre los objetivos, las hipótesis y/o preguntas, la metodología, los recursos disponibles (infraestructura y equipos, humanos, materiales, financieros, administrativos), los recursos solicitados, los resultados planteados y los productos comprometidos.
- La relevancia y pertinencia de los productos entregables de la propuesta para el fortalecimiento de la comunidad científica, la formación de capacidades en HCTI y el acceso universal al conocimiento.
- La trayectoria académica de la persona responsable técnica, las distinciones obtenidas y su participación en la formación de capacidades en HCTI, así como su experiencia en la dirección de proyectos de investigación.

b. Aprobación de propuestas

Una vez dictaminada la calidad y el mérito de las propuestas por parte de las instancias correspondientes, aquellas dictaminadas con el mismo puntaje, serán priorizadas en función de los siguientes criterios:

- El nivel de colaboración con otros investigadores e investigadoras o grupos o redes de investigación (número de instituciones, participantes, etc.), así como la composición de los equipos de trabajo. Se favorecerán las propuestas lideradas por personas pertenecientes a comunidades subrepresentadas y grupos vulnerables, incluyendo a mujeres, pueblos indígenas y afrodescendientes, personas que viven con alguna discapacidad, y personas de la diversidad sexual.
- La contribución del proyecto para disminuir asimetrías en la comunidad científica del país y aportar a su fortalecimiento (diversidad de Instituciones participantes, cobertura en el territorio nacional, inclusión de estados con limitantes fuertes en infraestructura y/o en la comunidad científica).
- Una distribución equitativa de las propuestas dictaminadas favorablemente, entre las distintas áreas del conocimiento de esta Convocatoria, así como a nivel institucional y regional y asegurando criterios de inclusión e igualdad sustantiva.

La Secretaría Técnica podrá realizar los análisis de pertinencia de las propuestas que considere necesarios.

El listado de las propuestas de mayor calidad, apegadas a los lineamientos de esta Convocatoria, y tomando en cuenta los criterios de prioridad, será presentado al CTA del Programa. Éste validará las propuestas que considere aprobadas para ser financiadas, asignando los recursos de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

La relación de las propuestas aprobadas por el CTA del Programa será publicada en la página de la Secihti. **Las decisiones del CTA son inapelables.**





VII. Formalización y ministración de recursos

a. Formalización

Los proyectos que resulten seleccionados para ser financiados se formalizarán a través de un Convenio de Asignación de Recursos (CAR), en el cual se establecerán los compromisos de las partes para el desarrollo del proyecto, los términos y condiciones para su ejecución, vigencia y las sanciones que pudieran derivarse de su incumplimiento, entre otros, en congruencia con las previsiones contenidas en la Convocatoria, los presentes Términos de Referencia y la normativa vigente del Programa.

El monto total aprobado para la ejecución del proyecto será determinado con base en las recomendaciones emitidas por las instancias de evaluación y la disponibilidad presupuestaria del Programa y estará establecido en el CAR. En caso de que el monto total aprobado no coincida con el monto solicitado, el responsable técnico deberá presentar un presupuesto ajustado previo a la formalización del Convenio. En caso de no realizarse el ajuste en el plazo establecido para la formalización, el apoyo podrá ser cancelado.

La institución beneficiaria deberá formalizar el CAR en un plazo no mayor a 20 días hábiles contados a partir de la fecha en que se ponga a disposición del proponente, a través del [sistema SALSA Proyectos](#). Lo anterior se hará mediante firma digital del Representante Legal de la institución beneficiaria, así como de las personas Responsables Técnica y Administrativa, así como de las Secretarías Técnica y Administrativa de la Secihti. En caso de que no se formalice dentro del tiempo señalado, el apoyo será cancelado.

La vigencia del Convenio será a partir de la fecha de formalización, entendiéndose como formalizado al momento en que se cuente con la firma de todas y cada una de las partes que intervienen en el mismo, y concluirá hasta la entrega de la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera.

b. Ministración de recursos

El monto de recursos que se asigne al proyecto por parte de la Secihti será únicamente el que apruebe el CTA y se establezca en el CAR suscrito.

Los Apoyos se ministrarán por ejercicio fiscal y sujetos a disponibilidad presupuestaria, de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, los Lineamientos y las demás disposiciones aplicables. En proyectos cuya duración trascienda el ejercicio fiscal se podrán autorizar ministraciones en cada ejercicio fiscal hasta completar el monto total de recursos autorizados al proyecto, de conformidad con lo que se establezca en el CAR. Al final de cada Etapa, el Beneficiario deberá presentar un Informe Técnico y uno Financiero, conforme al desglose financiero y al cronograma de actividades (Anexo I y II del CAR).



VIII. Seguimiento a los proyectos

El Beneficiario deberá observar la siguiente normativa que rige a estos proyectos:

- Lineamientos del Programa Presupuestario F003 “Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado” y sus reformas.
- Manual de Procedimientos del Programa Presupuestario F003 “Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado” y sus reformas.
- Convocatoria Ciencia Básica y de Frontera 2025.
- Términos de Referencia (documento presente).
- Convenio de Asignación de Recursos.

a. Seguimiento técnico y administrativo

La Secihti, a través de la Secretaría Administrativa y Técnica podrá en cualquier momento solicitar a la institución beneficiaria reporte de avances, así como realizar revisiones y practicar visitas de supervisión para verificar el correcto uso de los recursos canalizados, la cual estará expresamente obligada a brindar todo tipo de facilidades, tanto para permitir el acceso a sus instalaciones y mostrar el expediente que contenga la información técnica y financiera relativa al proyecto que les sea solicitada.

Las Secretarías Técnica y Administrativa podrán apoyarse de las instancias que estimen pertinentes para realizar el seguimiento y evaluación de los proyectos, de conformidad con la normativa vigente.

Las personas Responsables Técnica y Administrativa coordinarán, según corresponda, los aspectos técnicos y administrativos del proyecto, así como la integración de los respectivos informes de las Instituciones Beneficiarias de acuerdo con los tiempos y disposiciones establecidos en el CAR.

Se presentarán Informes Técnicos y Financieros parciales por cada ejercicio fiscal en el que desarrolle el proyecto. A su conclusión, el Beneficiario deberá entregar el Informe Técnico Final y el Informe Financiero Final a la Secretaría Técnica y a la Secretaría Administrativa, respectivamente, en los plazos señalados por la normatividad vigente.

b. Instancias de fiscalización

Los proyectos y su administración y operación serán objeto de fiscalización por parte del Órgano Interno de Control (OIC) Específico en la Secihti y de la Auditoría Superior de la Federación, en el ámbito de sus respectivas competencias.

La Secihti podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de metas, compromisos y resultados esperados de los proyectos y, en caso de considerarlo necesario, realizar la revisión, valoración o evaluación correspondiente.





El OIC Específico podrá ordenar, durante la vigencia del proyecto y hasta cinco años posteriores a la fecha de la emisión de la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera que se practiquen visitas de supervisión o seguimiento y emitir las observaciones y recomendaciones que de éstas se deriven, con el propósito de constatar el grado de avance en el desarrollo del proyecto y la correcta aplicación de los recursos canalizados a la o el Beneficiario, el cual estará expresamente obligado a brindar todas las facilidades tanto para permitir el acceso a sus instalaciones, como para mostrar toda la información técnica y financiera que le sea solicitada para tales fines.

La detección de información falsa presentada por el proyecto aprobado, derivada de posibles auditorías técnicas y contables, será motivo de cancelación inmediata del apoyo y el reintegro de los recursos correspondientes.

IX. Otras obligaciones y compromisos del beneficiario

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados por lo que, se considerará pública en los términos establecidos en estas normativas.

En aquellos casos en que se entregue a la Secihti información confidencial, reservada o comercial reservada, es obligación del beneficiario manifestar dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter.

Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición de la Secihti y es obligación de los Beneficiarios dar crédito a la Secihti en cualquier producto o material de difusión relativo al proyecto y resultante del apoyo otorgado.

Los productos derivados de los apoyos, incluyendo tesis, artículos científicos, bases de datos y otros materiales relevantes, deberán ser depositados en repositorios de acceso abierto, ya sean institucionales de la Institución Beneficiaria, o aquellos habilitados por la Secihti. Esto permitirá su integración al Repositorio Nacional, garantizando la visibilidad, accesibilidad y aprovechamiento público del conocimiento generado. Esta disposición contribuye a la transparencia, reproducibilidad e impacto social de la investigación financiada con recursos públicos, en cumplimiento de las políticas de ciencia abierta y acceso universal al conocimiento.

Cuando los productos se relacionen con un código de programación, éste deberá ser liberado bajo una licencia abierta y publicado en algún depósito o repositorio de código. Para el caso de bases de datos, estas deberán ser publicadas en el Repositorio Nacional de Acceso Abierto, y en caso de que contengan datos personales, estas deberán ser publicadas previo procedimiento de disociación de





Ciencia y Tecnología

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



datos, en términos de lo establecido por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares o la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, según sea el caso.

La Institución Beneficiaria deberá cumplir con la normatividad vigente cuando los estudios involucren la participación de seres humanos, la utilización de animales, el manejo de sustancias tóxicas, radiactivas o agentes patógenos, la colección de especies, exploraciones o excavaciones en áreas protegidas.

Los derechos de autor y propiedad industrial derivados del desarrollo de los proyectos deberán redundar para el bienestar del pueblo de México. La Secihti será la titular de estos derechos en la parte que le corresponda, salvo pacto en contrario y sin perjuicio de los derechos morales implicados ni del derecho de las personas inventoras, diseñadoras o creadoras a ser reconocidas con tal carácter.

En caso de que los proyectos involucren la participación de comunidades indígenas o se realicen en sus territorios, el beneficiario deberá contar con el permiso de las autoridades de dichas comunidades, para el desarrollo de los proyectos.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**